

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO

PROYECTO: UNIPRODES UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO EN LA MODALIDAD DE HUERTOS FAMILIARES

MUNICIPIO: VENADO

ENERO 2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Convenio de colaboración de Asistencia Técnica para la Operación y seguimiento del Proyecto a través de Unidades Productivas para el Desarrollo en la modalidad de Huertos Familiares, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, representado en este acto por su Directora General **CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA**, que en lo sucesivo se le denominará “EL DIF ESTATAL” y por la otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de **Venado**, representado en este acto por su Presidenta **MARISOL GARCÍA MARTÍNEZ**, que en lo sucesivo se le denominará “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF”, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I.- EL DIF ESTATAL

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios acorde a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, correspondiéndole la rectoría asistencial en esta Entidad Federativa contenida en el decreto 265 publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 20 de junio de 2017.

I.2.- Que la Asistencia Social, es el conjunto de acciones dirigidas a modificar y mejorar las capacidades físicas, mentales y situación social de grupos de población vulnerable, que por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social, no cuentan con las condiciones necesarias para procurar por sí mismos su bienestar psico-social, para lo cual el DIF Estatal podrá ejercer sus atribuciones en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal, a efecto de promover a través de programas institucionales el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas, familias y comunidades sujetos de asistencia social.

I.3.- Que **CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA** en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia del Estado de San Luis Potosí, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo que establece el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

I.4.- Que para efectos del presente acuerdo señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de Nicolás Fernando Torre No. 500, en la Colonia Jardín c.p. 78270 de esta ciudad.

II.- EL SISTEMA MUNICIPAL DIF

II.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la prestación de Servicios Integrales de Asistencia Social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal. Que fue creado por acuerdo de Cabildo con fecha **10 de diciembre de 1998** contando el mismo en el libro de actas del Ayuntamiento del Municipio de **Venado**, S.L.P.

~~II.2.- Que dentro de las funciones que ejerce, le corresponde operar los programas de Asistencia Social en el ámbito municipal, dentro de las cuales se encuentra el de promover el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias y comunidades, conforme a lo establecido en el artículo 2º del reglamento interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el de asistir a las personas, familias y grupos en condiciones de vulnerabilidad, según se cita en los artículos 54 fracción I; y 58 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.~~

II.3.- Que **MARISOL GARCÍA MARTÍNEZ**, en su carácter de Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de **Venado S.L.P.**, cuenta con las facultades y comparece a firmar el presente Convenio conforme a lo establecido en los términos del artículo 10º fracción IV del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el periódico oficial del Estado con fecha **16 de septiembre del año 2000**.

II.4.- Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio legal ubicado en cabecera municipal en **calle Ánimas S/Nº barrio de San Juan**, en este mismo municipio.



III.- DECLARACIONES CONJUNTAS

III.1.- Que tienen como propósito esencial coordinar esfuerzos que incidan en el abatimiento de la pobreza, marginación, vulnerabilidad y exclusión en aquellas comunidades identificadas de alta marginación social, mediante la implementación de acciones que optimicen los recursos humanos y materiales que cada una de las partes aporten dentro del proyecto UNIPRODES (Unidades Productivas para el Desarrollo).

III.2.- Que implica la suma de esfuerzos y colaboración con cada una de las dependencias de la administración pública del estado y los municipios que conforman nuestra entidad federativa, a fin de atender integralmente este problema orientando acciones a favor de la comunidad.

En base a lo anterior las partes celebran el presente Convenio, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases generales a las que deberán regirse los acuerdos de Colaboración entre el **“EL DIF ESTATAL”** y **“EL SISTEMA MUNICIPAL DIF”** en la implementación del proyecto de Unidades Productivas para el Desarrollo UNIPRODES, para la adquisición, distribución, capacitación y asesoría en la modalidad de huertos familiares, de acuerdo a la cobertura autorizada.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PROGRAMAS

“EL DIF ESTATAL” desarrolla el proyecto el cual favorecerá las Unidades Productivas para el Desarrollo en la modalidad de huertos familiares, favoreciendo el inicio de procesos de organización y participación en las localidades. El proyecto será operado por **“EL SISTEMA MUNICIPAL DIF”**, quien es el encargado de la Asistencia Social en el municipio y el ente que tiene el primer contacto con la población.



CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISOS DE DIF ESTATAL

- a). - Dar a conocer a “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF” las Reglas de Operación de las Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES).
- b). - Asesorar y apoyar al “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF” a través de la Coordinación Regional, para verificar si las condiciones son adecuadas para el establecimiento de huertos familiares.
- c).- Corresponde a “EL DIF ESTATAL” proporcionar, a través del proveedor asignado, el equipo necesario, de manera inicial, para el establecimiento de huertos familiares, con el acompañamiento del personal de la Coordinación Regional correspondiente y de “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF”.
- d). - Brindar una capacitación o asesoría al iniciar el Proyecto, a los beneficiarios de los huertos familiares a través del personal de la subdirección de Desarrollo Familiar y Comunitario o Coordinación Regional correspondiente
- e). - Para efectos del presente Convenio, “EL DIF ESTATAL” se compromete a entregar el apoyo para el establecimiento de 15 huertos familiares en las siguientes localidades:

Municipio	Localidad	Cantidad
Venado	Santa Rita	5
	La Presa Colorada	5
	Agua de En medio	5
	Total	15

- f). – Realizar visitas de seguimiento a los huertos familiares, a partir de la instalación de los mismos, según calendario que hará llegar la Coordinación Regional correspondiente.
- g). - Revisar y analizar los informes mensuales de los huertos familiares entregados por “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF” para poder determinar las acciones operativas que sean pertinentes.
- h). - Supervisar y evaluar la operación de los huertos familiares y con base a los resultados obtenidos determinar las acciones preventivas, correctivas del proyecto, o cierre del proyecto, durante un periodo no mayor a 2 años, involucrando a “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF” correspondiente.
- i). - Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de pago de **Cuotas de Recuperación** por parte de los beneficiarios, los cuales deben ser recabados a través de “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF”.

j). - En caso de que una o más Unidades Productivas causen baja, independientemente de los motivos por lo que se haya dado lugar, “**EI DIF ESTATAL**”, elaborará Acta de Cierre o Rechazo en presencia de las autoridades comunitarias y municipales, y lo notificará a “**EI DIF ESTATAL**”, para actualización de datos.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

a). - Asignar por lo menos una persona responsable (Personal Técnico-Operativo) para la operación y seguimiento de los huertos familiares.

b). - A la persona responsable le corresponderá vigilar la entrega e instalación del proyecto, así como reportar a “**EL DIF ESTATAL**” en caso de presentarse alguna incidencia.

c).- En caso de que “**EL DIF ESTATAL**” lo requiera, el personal asignado se encargará de la aplicación de documentos que se le solicite para la obtención de datos que contribuyan al establecimiento, operatividad o cierre del proyecto.

d). - Entregar y recabar las firmas correspondientes en Acuses de Recibo, de los apoyos otorgados en su municipio y enviarlos en tiempo y forma a “**EL DIF ESTATAL**” para que sean integrados al expediente.

e). - Otorgar las facilidades necesarias al personal de “**EL DIF ESTATAL**”, para que se impartan capacitaciones, asesorías y supervisión a los huertos familiares.

f). -Recabar la aportación por concepto de **Cuotas de Recuperación** de las Huertos Familiares de Traspatio, para realizar el depósito correspondiente al N° de cuenta bancaria que designe “**EI DIF ESTATAL**”y enviarle el comprobante de pago. La Cuota de Recuperación a pagar por cada beneficiario, deberá ser de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por apoyo otorgado.

g). - Realizar visitas mensuales de seguimiento, a cada una de las Unidades Productivas para el Desarrollo, que se tenga en operación en el Municipio.

h). - Elaborar y enviar a la Coordinación Regional, informes mensuales de los huertos familiares por un periodo no mayor a 2 años.

i). - Gestionar capacitaciones, recursos económicos, materiales e insumos para las Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES), ante otras Instituciones y buscar alternativas de comercialización de los productos obtenidos.

j). – En caso de cierre o rechazo de uno o más huertos familiares, se compromete a realizar, con apoyo de “**EL DIF ESTATAL**”, la aplicación del Acta de Cierre, y de solicitar a los beneficiarios un Acta de Rechazo del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA. - MOTIVOS DE CIERRE: Serán motivo de cierre de las UNIPRODES, los siguientes casos:

- a). - El equipo sea asignado a diferente localidad de la propuesta inicial, o sea utilizado con otros fines a lo establecido, sin haber documentación que lo ampare.
- b). - Existan conflictos de organización y participación en el Grupo de beneficiarios.
- c). - La integridad física del personal del Sistema Municipal y/o Estatal se vea amenazada por parte de alguno de los beneficiarios, o habitante (s) de la localidad.
- d). - Los beneficiarios no cumplan con lo establecido en el presente Convenio.
- f). - No se cumpla con el pago por concepto de Cuota de Recuperación del apoyo otorgado.
- g). - Se manifieste que el proyecto no es productivo.
- h). - Se haga mal uso del equipo, instalaciones y de la materia prima.

CLÁUSULA SEXTA. - REASIGNACIÓN DE UNA UNIDAD PRODUCTIVA:

Debido a la naturaleza de este tipo de proyectos, no aplica una reubicación. Sin embargo, en caso de que uno o más huertos familiares sean mal atendidos o abandonados por los beneficiarios del proyecto, le corresponde a **“EL SISTEMA MUNICIPAL DIF”** el levantamiento de Acta de Rechazo de cada uno de los beneficiarios. Para que quede registro del incumplimiento de corresponsabilidad durante un periodo no mayor a 2 años.

REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

En caso de que **“EL SISTEMA MUNICIPAL DIF”** por situaciones operativas requiera revisar y en su caso modificar el clausulado de este Convenio y/o apoyo otorgado, deberá comunicarlo por escrito a **“EL DIF ESTATAL”** indicando las causas que originan la revisión o modificación al Convenio.

Una vez que **“EL DIF ESTATAL”** analice la petición de revisión y modificación, comunicará por escrito la resolución a **“EL SISTEMA MUNICIPAL DIF”**. En caso de que proceda la modificación, de manera conjunta realizarán las adecuaciones al presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

Los efectos de **este instrumento legal** entrarán en vigor a partir de la fecha de firma de este documento, y **tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2018**, y podrá darse por concluido por las partes, mediante comunicado por escrito que se haga llegar con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, con el fin de preparar su entrega, rendición de informes y cuentas.

Leído cada una de las partes que conforman el presente Convenio y enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del mismo, ratifican su contenido y lo firman en dos tantos a **los 12 días del mes de enero del año 2018**, en el municipio de Venado, S.L.P.

“EL DIF ESTATAL”

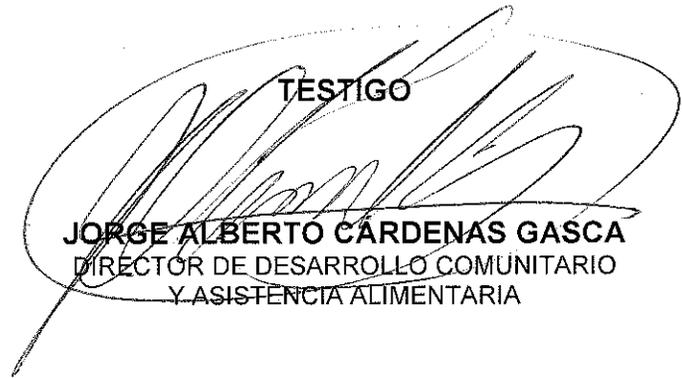

CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO

“EL DIF MUNICIPAL”




MARISOL GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

TESTIGO


JORGE ALBERTO CARDENAS GASCA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
Y ASISTENCIA ALIMENTARIA